



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS – PROTECCIÓN S.A** contra **YIMY ARMANDO GUISAO**, evidencia el despacho que mediante escrito allegado por la parte ejecutante, se acredita haber remitido a la ejecutada el día 04 de agosto de 2021 copia del mandamiento de pago emitido por esta agencia judicial el 10 de octubre de 2019 así como la demanda ejecutiva, al correo electrónico: yimyarmandoguisao2017@gmail.com, cuyo estado es "Acuse de recibo 2021/08/04 10:55:32", según certificación generada por la empresa de mensajería. Dicho correo electrónico, corresponde al correo electrónico de notificaciones judiciales consagrado en el Certificado de Registro Mercantil del ejecutado.

En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 del decreto 806, se tendrá por notificada la demanda ejecutiva respecto de **YIMY ARMANDO GUISAO**, desde el día **09 de agosto de 2021**.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 158, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 9 de septiembre de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado

Maria Catalina M

Juez Mun

Laborales 004

Juzgado Pequeñas Causas

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3b2691f39a0371e457b6542bb4258bff55bf345a0d9127848
13d17fa7de36273**

Documento generado en 08/09/2021 03:53:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**